

que se celebrará el día 3 de septiembre de 2003, a las diecisiete horas, en la calle Josep Anselm Clavé, número 100, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de cargos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se encuentra a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta Extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que serán entregados o remitidos gratuitamente al accionista que lo solicite.

Esplugues de Llobregat, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Domènech Torné.—36.804.

CODEMA, SERVEIS AGROAMBIENTALS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, de fecha 17 de julio de 2003 acordó por unanimidad, la reducción del capital social actual en el importe de 16.557 euros mediante la amortización de 300 acciones propias de valor nominal 55,19 euros cada una de ellas, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción, el capital social queda establecido en la suma de 167.225,70 euros. Los acreedores disponen de un mes desde la publicación del último anuncio de reducción para ejercer el derecho de oposición conforme a lo dispuesto en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas. Pasado este plazo el acuerdo será ejecutivo.

Lérida, 17 de julio de 2003.—Pier Carlos Luis Berglund. Secretario del Consejo de Administración.—36.812.

COMAREG ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta universal de 30 de junio de 1994, acordó la disolución de esta sociedad, aprobando el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	912
Total Activo	912
Pasivo:	
Fondos propios	- 2.106
Acreedores a corto plazo	3.018
Total Pasivo	912

Alicante, 15 de julio de 2003.—El accionista único, Comareg Sociedad Anónima, (representada por Mr. Pinet Hervé).—36.038.

COMPAÑÍA GRANADINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. L. (Sociedad que se escinde)

CÍA. GRADIGAS, S. R. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Compañía Granadina de Industria y Comercio, S. L.», cele-

brada el 24 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión de la sociedad de 31 de diciembre de 2002, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a «Cía. Gradigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el órgano de administración con fecha 15 de mayo de 2003.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 24 de junio de 2003.—Rafael Conde Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—36.216.
2.ª 29-7-2003

COMPAÑÍA SEFER DEL SUR, S. L. (Sociedad absorbente) AGUAMUR, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de la sociedad «Compañía Sefer del Sur, S. L.» y de los accionistas de la sociedad «Aguamur, S. A.» han aprobado la fusión, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 16 de junio de 2.003 firmado por todos los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 30 de junio de 2003.—El Consejero-Delegado de la Sociedad Absorbente y Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida.—36.386.
2.ª 29-7-2003

CONSTRUCCIONES CANTÁBRICAS, S. A. (Sociedad absorbente)

ÁRIDOS ASTURIANOS, S. A. INVERSIONES Y GANADERÍA, S. A. SEBREÑO, S. A. URBANIZACIONES NORA, S. A., URBANIZADORA DE CARREÑO, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de «Construcciones Cantábricas, S. A.», «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», celebradas, con el carácter de Universal, el día 30 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de por «Construcciones Cantábricas, S. A.» como sociedad absorbente, con extinción

sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Construcciones Cantábricas, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiendo acordado también la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente el aumento, en la cuantía necesaria, de su capital social, mediante la emisión de nuevas acciones, que serán entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.» y «Urbanizadora de Carreño, S. A.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Construcciones Cantábricas, S. A.» a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajitas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni al experto independiente único.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de julio de 2003.—El Administrador único de «Construcciones Cantábricas, S.A.» D. Fernando María Masaveu Herrero, el Administrador único de «Inversiones y Ganadería, S. A.» y «Urbanizaciones Nora, S. A.», D. Jorge Manuel Costales Álvarez y un Administrador solidario de «Áridos Asturianos, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», D. Julio González Pelaez y un Administrador solidario de «Sebreño, S. A.», D. Fernando María Masaveu Herrero.—36.391.
2.ª 29-7-2003

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRÁNEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ATALIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

EXPLOTACIONES TURÍSTICAS GADITANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal INTERCONTRACT ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PLAYAS DE CALA MILLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal MAYURCA ESTATES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las mercantiles Construc-

ciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), Intercontract Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Explotaciones Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, así como el informe de los auditores sobre el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002 de la Sociedad Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Fernando Muñoz Urbano.—36.653.

2.ª 29-7-2003

CORRUPRINT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TROQUELPAK, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Troquelpack, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de Universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Troquelpack, Sociedad Anónima, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

A los efectos oportunos se hace constar que, al amparo de lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Troquelpack, Sociedad Anónima, por lo que la Sociedad Absorbente pasará a denominarse Troquelpack, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho del socios y los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo

y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 15 de julio de 2003.—Don Carlos Navarro Miralles, Administrador Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Ramón Navarro Pumar, Administrador Único de Troquelpack, Sociedad Anónima.—36.498.

2.ª 29-7-2003

COSTA I COSTA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

A TOTA HORA PEDREGUER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Costa I Costa, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Denia a, 11 de junio de 2003.—El Administrador Único de Costa i Costa, Sociedad Limitada y A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, Andrés Costa Carrio.—36.648.

2.ª 29-7-2003

DIARIO DE ÁVILA, S. A.

Boletín de suscripción

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Diario de Ávila, S.A., domiciliada en Ávila Plaza del Ejército número 8, celebrada el 27 de junio de 2.003, acordó ampliar el capital social por importe de ciento cuatro mil quinientos treinta y un euros con cero cuatro céntimos de euro, mediante la emisión de 1.056 acciones de la Serie A de 6,30 euros de valor nominal cada una, 1980 acciones de la serie B de 6,64 euros de valor nominal, 3036 de la serie C de 3,32 euros de valor nominal cada una, 100 acciones de la serie D de 33,18 euros de valor nominal cada una, 4765 acciones de la serie E de 6,64 euros de valor nominal cada una y 5978 acciones de la serie F de 6,64 euros de valor nominal cada una así como la emisión de 2,50 euros de prima de emisión por cada euro de capital social suscrito. En el caso de suscripción incompleta el capital se aumentará únicamente en el importe de las suscripciones efectivamente realizadas y desembolsadas.

1º) En única vuelta: Los socios tienen derecho a suscribir una acción nueva de cada serie por cada una de las que posean con anterioridad a la ampliación, de la misma serie.

—El plazo de suscripción de esta única vuelta finalizará treinta días después de la publicación del anuncio.

—En el momento de la suscripción se desembolsará el 100% del valor de las participaciones suscritas, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente de Diario de Ávila, S.A. en Caja de Ahorros de Ávila nº 2094.0001.09.0001775649.

2º) Se faculta al Órgano de Administración, para que complete, en la medida que fuere necesario, las condiciones de la ampliación acordada. Si el aumento de capital no llegase a ser íntegramente suscrito dentro del plazo previsto, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se recuerda a los Srs. socios que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e información relativa a la ampliación de capital acordada.

Ávila, 15 de julio de 2003.—Fdo. Guillermo Molina Delgado Secretario no consejero Fdo. Guillermo Molina Delgado Secretario no consejero.—36.008.

EBROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD INTERURBANA DE
TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de Ebrobús, Sociedad Anónima Unipersonal, y Sociedad Interurbana de Transportes en Automóviles, Sociedad Anónima, acordaron aprobar el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de Sociedad Interurbana de Transportes en Automóviles, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), por Ebrobús, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de la Sociedades intervinientes, Jorge Cosmen Menéndez—Castañedo, José Cosmen Menéndez—Castañedo.—36.655.

2.ª 29-7-2003

EDICIONES MUSICALES
HORUS, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la L.S.A., se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado reducir el capital social a cero mediante la amortización de la totalidad de las acciones, con el objeto de restablecer el equilibrio ente el capital y el patrimonio de la sociedad; simultáneamente se acordó aumentar el capital hasta la cifra de 60.200 euros mediante la emisión de 6.020 acciones nuevas de 10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 550 euros por acción.

Barcelona, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.171.

EDIFIPLAZA DE LOGROÑO, S. A.

Anuncio de Transformación de la Sociedad

Se hace público que el día 16 de julio de 2003 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Edifiplaza de Logroño, Sociedad Anónima» adoptó el acuerdo de transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como, entre otros,